

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.018**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de Octubre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 11 de octubre de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 15/2018, por importe de 123.530,30 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 17 de octubre de 2018, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 17 de octubre de 2018 .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

## **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

## **2.3.- Solicitud de devolución de fianza.-**

Vista la instancia presentada por ..., solicitando devolución de la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ..., la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2017, por importe de 331,50 euros.

**2.4.- Solicitud de devolución de de la Tasa por licencia de instalación de terraza de verano en el bar sito en la Pza. Ángela Muñoz nº 7.-**

.../...

**2.5.- Solicitud de devolución de la parte proporcional de la Tasa por licencia de instalación de terraza de verano en el bar sito en la Avda. de Emilio Romero nº 43.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Licencia de segregación.-**

.../...

**3.4.- Dación de cuenta de cambio de titularidad de Bar.-**

.../...

**3.5.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De terraza de invierno.-**

.../...

**3.6.2.- De instalación de puestos para venta de flores.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Certificación única y liquidación de las obras de “Sustitución de cerramiento de la piscina de verano”.-**

Vista la certificación única y la liquidación de la obra de **“SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE LA PISCINA DE VERANO”**, remitida por la empresa **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. A-28504728, por importe de 8.959,43 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 16 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación única y la liquidación de la obra de **“SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE LA PISCINA DE VERANO”**, así como su correspondiente factura, por importe de 8.959,43 euros, a favor de la empresa **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. A-28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 432.61902.

**4.2.- Dar cuenta de Resolución dictada por la Alcaldía prorrogando el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta.-**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 8 de octubre pasado, prorrogando, de manera excepcional, el contrato del **“Servicio del mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta”**, a la empresa Montajes Eléctricos Cofiño S.L.U, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

**4.3.- Solicitud de prórroga del contrato de autorización para ocupación de la vía pública para la instalación de dispensador de leche.-**

Visto el escrito presentado por ... **AGROSENO S.L.**, como adjudicatario del contrato de **“Autorización de ocupación de vía pública para instalar dispensador de leche en la Pza. de Fray Juan Gil”**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Septiembre de 2010 y firmado el 21 de septiembre de 2010, solicitando la prórroga del citado contrato por un año más.

Considerando que la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación del contrato establece la posibilidad de prorrogar el mismo otros cinco años, anualmente por acuerdo expreso de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar durante otro año el contrato de “Autorización de ocupación de vía pública para instalar dispensador de leche en la Pza. de Fray Juan Gil”, hasta el 21 de septiembre de 2019.

**4.4.- Escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-**

Visto el escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014:

POLIGONO 5	PARCELA 105
POLIGONO 8	PARCELA 48
	PARCELA 10038
POLÍGONO 9	PARCELA 127
	PARCELA 173

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

**4.5.- Escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja y revisión de la superficie de la parcela.-**

Visto el escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 61 del Polígono 5, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015; así como la revisión de la superficie de la parcela, puesto que la misma salió a subasta con una superficie de 0,8341 Ha. y en realidad tiene una superficie de 0,4957 Ha., según acredita con certificación emitida por la Comunidad de Regantes “Río Adaja”.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, de fecha 6 de febrero de 2018, en el siguiente sentido: "...la finca 61 del Polígono 5 tiene una superficie definitiva de 0,4957 Ha. Por tanto, la cantidad anual a pagar por el arrendamiento será de 57,00 euros".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), por el precio de 57,00 euros.

2º.- Devolver la diferencia de lo abonado de más durante los años 2017 y 2018, de conformidad con lo solicitado.

#### **4.6.- Escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-**

Visto el escrito presentado por ..., solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014:

POLIGONO 1	PARCELA 226
	PARCELA 236
POLIGONO 4	PARCELA 300
POLIGONO 8	PARCELA 6
	PARCELA 8

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

#### **4.7.- Escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.-**

Visto el escrito presentado por ..., solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 5 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

#### **4.8.- Escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.-**

Visto el escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 5, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

Este asunto, no incluido en el orden del día, es tratado por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

#### **4.9.- Adjudicación del contrato de suministro de un microbús urbano de segunda mano para transporte urbano.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **“Suministro de un microbús urbano de segunda mano para transporte urbano”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 1 de octubre de 2018 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

*“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 1 de octubre a las 13,45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN MICROBÚS URBANO DE SEGUNDA MANO”**, formada por D<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua, que actuará como Presidenta, (en sustitución del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González (Secretaria del Ayuntamiento), D<sup>a</sup>. Sonia Berrón Ruiz (Interventora), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto), D<sup>a</sup>. África Yagüe León (Concejala-Delegada de Autobús), que actuarán como Vocales, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.*

*Asisten a la misma en calidad de observadores, D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's) y D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI).*

*Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:*

*ÚNICA.- ITAR S.L. (INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L.), con N.º de registro de entrada: 4674, de 25/09/2018.*

*A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando la Presidenta la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.*

*La Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.*

*Examinada la documentación presentada, anteriormente mencionada, se considera correcta, por lo que la Mesa declara **admitida** la proposición presentada por:*

- 1. D. Juan Carlos Casas Torre, con DNI nº 51.651.806-Q, en representación de ITAR S.L. (INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L.), con CIF nº B-82.850.785.*

*A continuación, se procede a la apertura del **sobre “B”**, “Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas”, con el siguiente resultado:*

- 1. ITAR S.L.: ofrece la cantidad de 35.000 euros más IVA.*
- 2. El vehículo reúne las siguientes características Técnicas por las que se rige la adjudicación:*
  - Cilindrada 258 CV.*
  - Cambio Automático.*
  - ESP/ASR/ABS/BAS.*
  - Climatizador.*
  - Iluminación interior.*



- Tres puertas laterales, dos delanteras y una trasera.
- Cierre centralizado.
- Calefacción por aire.
- 10 pasajeros sentados.
- 12 pasajeros de pié.
- Mínimo 1 persona de movilidad reducida (PMR).
- Provisto con rampa de acceso manual.
- Cámara de visión de puertas exteriores.
- Timbres de parada.
- Letreros luminosos indicativos de parada Hanover.
- Color Blanco.
- Kilómetros: 129.070 km.
- Menos de 7 de años de antigüedad.

La Mesa valora con 10 puntos la mejora en su oferta del sistema de alimentación de combustible GLP, de conformidad con el apartado 3º de la cláusula octava del pliego.

Vista la oferta económica y las mejoras de las características mínimas aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>Precio</b>	<b>Ampliación plazo de garantía</b>	<b>Motor</b>	<b>Suspensión neumática</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>ITAR S.L.</b> (INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L.)	80	0	10	0	90

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **ITAR S.L. (INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L.)**, por importe de 35.000 € +IVA.

Queda unida al expediente la proposición presentada.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018 requiriendo a Don Juan Carlos Casas Torre, en representación de **ITAR S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del “**Suministro de un microbús urbano de segunda mano para transporte urbano**”, a **INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L. (ITAR S.L.)**, con C.I.F. núm. B-82850785, por el precio de 35.000 € más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Comunicación del cese del Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Arévalo y nombramiento de nuevo Jefe.-**

.../...

**5.2.- Solicitud de autorización y colaboración para la celebración de una carrera popular.-**

.../...

**5.3.- Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del teatro Castilla.-**

.../...

**5.4.- Solicitud de autorización para utilización de la Casa del Concejo para celebración de boda civil.-**

.../...

**SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Solicitud de reconocimiento de trienios.-**

.../...

**6.2.- Solicitud de gastos por razón de servicio.-**

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.